DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16477
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5384210

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	16	**MOVIL:**	04	
FECHA:	23/09/2021	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69C sur No. 17N - 27	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:92785.79, Y_1:94694.36 X_2:92795.18, Y_2:94694.89 X_3:92784.86, Y_3:94672.00 X_4:92797.30, Y_4:94675.05				
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Lucero Sur Bajo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5 m²				
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	27				
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	19	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0023BHOM	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	240 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41754				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Riesgo de Colapso Estructural / Accidente de tránsito.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996. y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización media de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Calle 69C sur No. 17N - 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

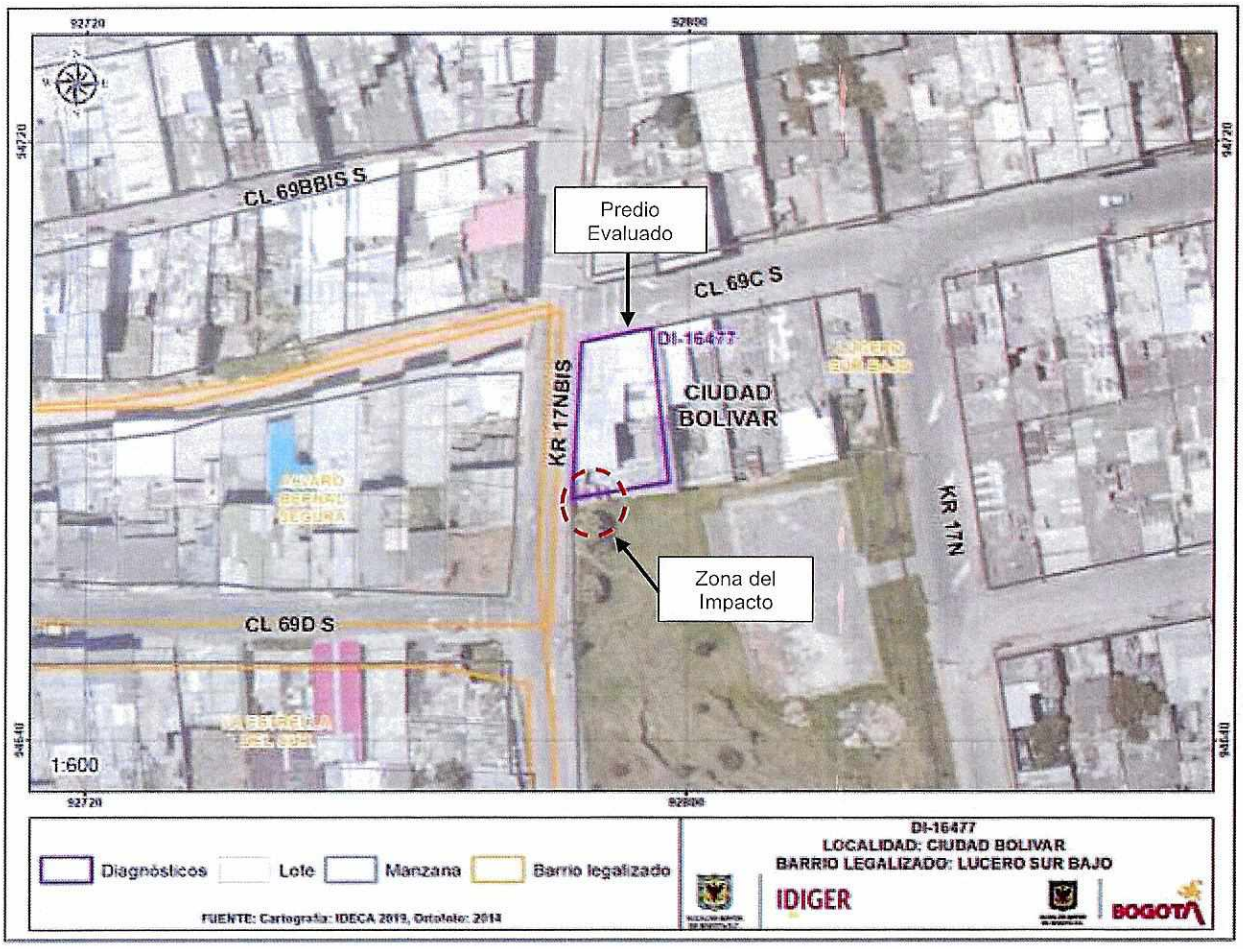

Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 23 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la vivienda localizada en el predio de la Calle 69C sur No. 17N – 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de ladera con pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento rígido. En el sector evaluado, se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada, (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una estructura de tres (03) niveles de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y sistema de entrepiso en placa maciza, (Ver fotografía 2). El primer piso de la edificación se encuentra por debajo del nivel de la vía en aproximadamente 2.0m.

Se presenta la colisión de un vehículo contra un muro de 2.0m de altura y 5.0m de longitud, en el costado suroriental del primer nivel de la edificación, junto a la Carrera 17N Bis, (ver fotografías 3). Según manifiesta la comunidad el impacto ocasionó la aparición de una fisura de tendencia escalonada de aproximadamente 1mm de abertura y 1.5m de longitud, en la cara interior del muro sobre el que se presentó la colisión, localizado en la habitación del primer nivel (ver fotografías 4). Cabe mencionar que, la colisión del vehículo no afecta la estabilidad de la vivienda, adicionalmente el responsable del predio no firma el acta de visita debido a que no se toman acciones.

9. POSIBLES CAUSAS

Colisión de vehículo contra el costado suroccidental del primer nivel de la vivienda localizada en el predio de la Calle 69C sur No. 17N – 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada de la vivienda de la Calle 69C sur No. 17N – 27.

Diagonal 47 N° 77A - 05 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	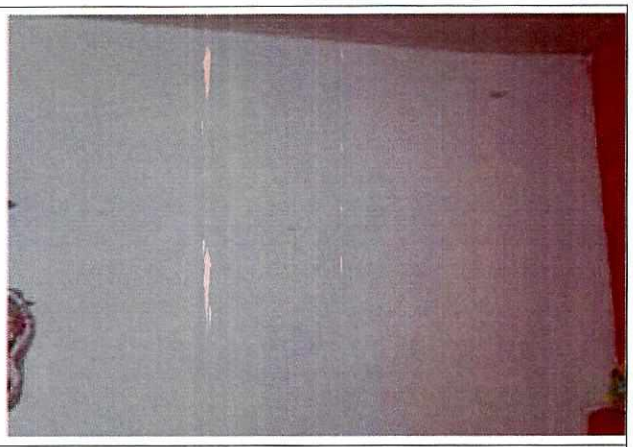
Fotografía 3. Zona de impacto del vehículo contra la vivienda evaluada.	**Fotografía 4.** Grieta de tendencia escalonada en la habitación del primer nivel del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 69C sur No. 17N – 27	Paola Quiceno	Muros en mampostería de carga	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69C sur No. 17N – 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69C sur No. 17N – 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 23 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69C Sur No. 17N – 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en el inmueble de la Calle 69C Sur No. 17N – 27, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, por la colisión de un vehículo en el costado suroriental del primer nivel del inmueble, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron; las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil y estabilidad de la estructura afectada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071